

Justificación de la contratación

La licitación a convocar tiene por objeto la contratación, por la Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P. (Tragsa) y Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A., S.M.E., M.P. (Tragsatec), en adelante el Grupo Tragsa, del servicio de asesoramiento tributario.

La Gestión Fiscal en la actualidad se encuentra en un entorno normativo complejo, parcialmente descentralizado y en cambio constante, que obliga a actualizar los procesos y mecanismos internos de las empresas para adaptarse a las obligaciones establecidas, principalmente desde la AEAT.

Justificación del procedimiento de licitación

Dado el presupuesto y valor estimado del contrato, se pretende convocar un procedimiento Abierto Simplificado; no alterándose el objeto del contrato ni realizándose fraccionamiento alguno para eludir requisitos de tramitación de un procedimiento superior, ya que el procedimiento se ajusta al rango económico que alcanzarán los servicios que se van a consumir durante la vigencia del contrato.

Justificación de la no división en lotes (en su caso)

Por tratarse de un único servicio, no es viable su división en lotes. Los trabajos objeto de la licitación, por su naturaleza, no son susceptibles de realizarse independientemente ya que todos los servicios requeridos están interrelacionados, por lo que técnicamente no es posible su división. La realización independiente de las tareas comprendidas en el objeto del contrato es inviable e imposibilita la ejecución del mismo.

Justificación del cálculo del presupuesto base de licitación

El presupuesto base de licitación del contrato se ha calculado teniendo en cuenta el importe de licitación de otro contrato similar licitado en el año 2020 (Expediente TSA0068428)

El presupuesto base de la presente licitación asciende a la cantidad de **VEINTIDOS MIL EUROS (22.000,00 €) I.V.A. incluido, de los cuáles DIECIOCHO MIL CIENTO OCHENTA Y UN EUROS CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS (18.181,82€)** corresponden al presupuesto base de licitación sin IVA y TRES MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO EUROS CON DIECIOCHO CENTIMOS DE EUROS (3.818,18 €) corresponden al IVA, conforme al siguiente Cuadro de Unidades y Precios

Descripción	Ud.	Precio Unitario (Sin IVA)	IMPORTE TOTAL
Asesoría Fiscal mensual	12 meses	1.515,15	18.181,82

TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA no incluido)	18.181,82 €
Impuesto sobre el Valor Añadido	3.818,18 €
IMPORTE DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA incluido)	22.000,00 €

Desglose de los costes de personal según el Convenio del Sector y Género

Gastos por categoría profesional según Convenio de aplicación (en Cumplimiento del XVII Convenio colectivo estatal de empresas de consultoría y estudios de mercado y de la opinión pública aprobado por la Resolución de 22 de febrero de 2018, de la Dirección General de Empleo) desglosados por sexos.

Categoría profesional	Costes (Precio unitario (€))		
	Masculino	Femenino	Total
Grupo A Nivel 1	9.090,91	9.090,91	18.181,82€

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de **TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (36.363,64 €) I.V.A. no incluido**, conforme al siguiente desglose. En este importe se han tenido en cuenta los requerimientos contemplados en el Artículo 101 de la LCSP, y, en concreto, las posibles prórrogas y la totalidad de las modificaciones previstas.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	Importe Total (Sin IVA)
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA no incluido)	18.181,82€
IMPORTE PRÓRROGA ANUAL	18.181,82€
IMPORTE MODIFICACIONES	0,00 €
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (IVA no incluido)	36.363,64€

El importe correspondiente a las prórrogas se ha calculado como sigue:

Importe por asesoría anual = 18.181,82 €/año

La prórroga sería por una anualidad adicional a la duración del contrato y al precio ofertado por el proveedor.

No se prevén modificaciones en el presente contrato.

Justificación de los criterios de solvencia y/o la clasificación de contratistas elegida.

Solvencia Económica y Financiera

Declaración responsable, suscrita electrónicamente por el representante legal de la empresa licitante, indicando su volumen de negocios, referido al mejor ejercicio de los últimos tres años disponibles (2018, 2019 Y 2020) en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del licitador y de presentación de las ofertas, por importe no inferior a VEINTISIETE MIL EUROS (27.000,00 €) IVA no incluido.

Declaración responsable, suscrita electrónicamente por el representante legal de la empresa licitante que indique que el licitador tiene contratada y en vigor, una póliza de seguro de responsabilidad civil profesional incluidos perjuicios patrimoniales primarios que cubra las actividades recogidas en el presente pliego por un importe equivalente al valor estimado del contrato ANUALIZADO, o el compromiso de tenerla contratada en caso de resultar seleccionado como mejor oferta

La necesidad de solicitar estos requisitos de solvencia económica y financiera se justifica en que las empresas licitadoras deben garantizar que disponen de los recursos financieros y económicos para realizar el servicio que se quiere contratar.

Solvencia Técnica y adscripción de medios

- a) Declaración responsable, suscrita electrónicamente por el representante legal de la empresa licitante que indique que el licitador ha realizado asesoramiento fiscal al menos a tres Grupos Fiscales con Cifra Neta de Negocio de QUINIENTOS MILLONES DE EUROS (500.000.000,00€) en los últimos tres años. Junto con esta declaración se incluirá una relación de los servicios realizados, en la que se indique las fechas de asesoramiento, una descripción de los trabajos de asesoramiento fiscal realizados, el cliente para el que se realizaron y el volumen de negocio que tenía la compañía en la fecha del asesoramiento.

La necesidad de solicitar este requisito de solvencia técnica se justifica en que las empresas licitadoras deben garantizar que han ejecutado trabajos similares, principalmente con Grupos fiscales en cuanto a su Cifra Neta de Negocio.

- b) Declaración responsable suscrita por el representante legal de la empresa licitante que indique que los integrantes del equipo de trabajo (mínimo de tres personas) están en posesión del Título de Licenciado en Derecho y que han realizado al menos un Master en Tributación Empresarial y que cada uno de ellos cuenta con una experiencia de cinco años en los últimos diez años trabajando en asuntos tributarios relacionados con la AEAT del Gobierno Español.

La experiencia indicada en años para cada uno de los perfiles exigidos se justifica en la necesidad de que la calidad del trabajo desarrollado por todos ellos asegure que los conocimientos están actualizados con dominio del sector donde opera Tragsa y Tragsatec, permitiendo dar respuesta en un tiempo razonable a las consultas planteadas.

Justificación de los criterios de adjudicación (en orden decreciente):

Precio- 100%

La fórmula utilizada para clasificar las ofertas es proporcional: $X = 100 - [(n/a)-1] \times 100$

Siendo "X", la puntuación obtenida por el ofertante, con un mínimo de cero puntos; "n", el importe de la oferta a valorar y "a" el importe de la oferta más económica.

No se incluye ningún otro criterio de adjudicación por estar perfectamente definidos en el pliego los servicios objeto de contratación.

Justificación de las condiciones especiales de ejecución

Se considera condición especial de ejecución de carácter medioambiental la que a continuación se enumera:

El adjudicatario utilizará como productos papel reciclable y siempre que sea posible, la utilización de ficheros electrónicos, con objeto de reducir el consumo de recursos naturales

Justificación de la insuficiencia de medios

La Gestión Fiscal en la actualidad se encuentra en un entorno normativo complejo, parcialmente descentralizado y en cambio constante, que obliga a actualizar los procesos y mecanismos internos de las empresas para adaptarse a las

obligaciones establecidas, principalmente desde la AEAT. Estas condiciones recomiendan un apoyo externo que permita mayor seguridad en la toma de decisiones en ámbito tributario.